



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *24* de julio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar "in situ" una licitación privada, a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento de noventa y nueve (99) máquinas de escribir manuales y el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral, incluyendo los repuestos que fueren necesarios, de tres (3) máquinas de escribir eléctricas, afectadas al uso de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas (Misiones), durante el período comprendido entre el 1º de setiembre próximo y el 31 de diciembre de 1990; y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 56, inc. 1º de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" la licitación privada pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 18/20.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES CUARENTA Y TRES MILLONES (A\$ 43.000.000.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05- 002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO